PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 15.815.584 (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una entidad de educación superior pública, comprometida con la formación integral de sus estudiantes y el bienestar de toda su comunidad académica. Dentro de sus funciones misionales y de apoyo, promueve espacios que fomenten hábitos de vida saludable, el esparcimiento y la formación integral de sus miembros, a través de actividades físicas y deportivas desarrolladas en sus instalaciones.

Con el objetivo de optimizar el funcionamiento de los equipos de entrenamiento y garantizar la seguridad de los usuarios, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del gimnasio institucional. Este servicio es fundamental para asegurar el correcto desempeño de los equipos, prevenir averías, deterioro y desajustes que puedan comprometer su funcionamiento y, por ende, la integridad física de los usuarios.

Esta necesidad se enmarca en los lineamientos del sistema de gestión de calidad de la Institución, conforme a lo establecido en la norma ISO 9001:2015, específicamente en su numeral 8, relacionado con el "Mantenimiento de Infraestructuras y Equipamientos, el cual establece los requisitos para asegurar que los equipos e instalaciones de una empresa tengan un desempeño adecuado, ya que están directamente relacionados con el funcionamiento de los procesos y, por lo tanto, con la calidad". El mantenimiento periódico de los equipos del gimnasio institucional no solo permite garantizar su operatividad y prolongar su vida útil, sino que también contribuye a la continuidad del servicio ofrecido por Bienestar Institucional en la línea de deportes, permitiendo su acceso con calidad a todos los actores de la comunidad universitaria.

Finalmente, esta contratación contribuye al cumplimiento del plan de austeridad del gasto institucional, en tanto que previene inversiones mayores por daños graves, asegura el uso pertinente de los recursos y garantiza la continuidad de un servicio de impacto positivo en el bienestar y desarrollo integral de la comunidad educativa.

Código del Proyecto: PR-240326-5

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos del gimnasio ubicado bajo techo en el bloque de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá realizar la revisión integral de todas las máquinas y equipos descritos en las condiciones técnicas del procedimiento de contratación.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Mantener en óptimo estado todas las máquinas y equipos del gimnasio, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para el servicio de la comunidad institucional, con un plazo no mayor a 2 días hábiles para atender los requerimientos.
2. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el área de Bienestar Institucional, en relación con la revisión, diagnóstico y mantenimiento de los equipos del gimnasio, disponiendo personal suficiente para atender las solicitudes en un tiempo no superior a 2 días hábiles.
3. Realizar visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a las necesidades identificadas, las cuales incluirán actividades como calibración, ajustes, limpieza y, en caso de requerirse, el cambio de repuestos para asegurar el correcto desempeño de los equipos.
4. Entregar reportes técnicos detallados tras cada visita de mantenimiento, los cuales deberán contener información del estado de cada máquina o equipo, las intervenciones realizadas, recomendaciones técnicas y evidencias fotográficas del proceso.
5. Ejecutar las labores de mantenimiento con personal técnico capacitado, garantizando la idoneidad profesional y técnica de los operarios asignados al servicio.
6. El representante legal de la empresa adjudicataria deberá presentarse presencialmente ante la Dirección de Bienestar Institucional para establecer, de manera coordinada entre las partes, el acta de inicio del contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNSPSC
Mantenimiento preventivo y correctivo de Bicicletas Spinning (dieciséis) • Revisión y lubricación del kit de arrastre. • Revisión y lubricación del	Unidad (ventana)	3	$ 654.500	$ 1.963.500	72151800

sistema de frenos • Revisión de los soportes ajustables del asiento y el manubrio • Revisión de las perillas de ajuste del sistema multiposición. • Limpieza y lubricación del equipo en general • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Soldaduras y reparaciones a que haya lugar. • Engrase y Cambio de rodamientos en bielas y caja centro					
Mantenimiento preventivo y correctivo Elípticas (cinco) • Revisión, limpieza y lubricación de bujes, poleas	Unidad (ventana)	3	$ 535.500	$ 1.606.500	72151800

y ejes. • Revisión de consolas electrónicas. • Revisión y ajustes de programación • Revisión y lubricación del kit de arrastre • Revisión de pedales y ajuste general del equipo • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Limpieza general del equipo • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Limpieza de riel de deslizamiento • Limpieza y lubricación de patines • Limpieza de volante					

Mantenimiento preventivo y correctivo Rack de mancuernas (doce pares) • Revisión de las mancuernas, tornillería, roscas • Ajuste de mancuernas, cambio y eliminación de puntos de óxido • Lubricación • Soldaduras y reparaciones que haya lugar • Revisión y ajuste del encauchado de la mancuerna en caso de ser requerido • Dejar cromado de las mancuernas en perfecto estado en caso de requerirse	Unidad (ventana)	3	$ 357.000	$ 1.071.000	72151800
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Multifuncional de	Unidad (ventana)	3	$ 595.000	$ 1.785.000	72151800

dos módulos de seis estaciones cada uno • Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión, limpieza y lubricación de bujes y ejes. • Revisión de las perillas de ajuste en sistemas ecualizables, cabezales, sillines • Revisión de guayas y cambio de guayas en caso de ser requerido por el estado en que se encuentre. • Limpieza y lubricación de las guías y limpieza de la estructura y ajuste de la tornillería • Revisión de la tapicería del equipo y cambio en tapicería en					

general si es necesario • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Soldaduras y reparaciones que haya lugar • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser necesario					
Mantenimiento preventivo y correctivo Bandas trotadoras de trabajo pesado electrónicas (Cinco): • Revisión de ejes rodamientos y lonas. • Chequeo de consolas electrónicas • Lubricación general de las lonas y ajuste del equipo • Limpieza de	Unidad (ventana)	3	$ 535.500	$ 1.606.500	72151800

monitores y tarjetas electrónicas en todo el equipo • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Ajuste y revisión de conexión eléctrica en las máquinas					
Mantenimiento preventivo y correctivo Multi Hip- total de Cadera • Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión, limpieza y lubricación de bujes y ejes. • Revisión de las perillas de ajuste en sistemas	Unidad (ventana)	3	$ 154.700	$ 464.100	72151800

ecualizables, cabezales, sillines • Revisión de guayas y cambio por desgaste si es necesario. • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Limpieza y lubricación de las guías y limpieza de la estructura y ajuste de la tornillería • Revisión de la tapicería de los equipos y cambio en tapicería en general si es necesario. • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser necesario					
Mantenimiento de Banca Inclinada	Unidad (ventana)	3	$ 119.000	$ 357.000	72151800

• Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión, limpieza y lubricación de bujes y ejes. • Revisión de las perillas de ajuste en sistemas ecualizables, cabezales, sillines • Limpieza y lubricación de las guías y limpieza de la estructura y ajuste de la tornillería • Revisión de la tapicería del equipo y cambio en tapicería en general si es necesario • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Pintar las zonas de desgaste en					

caso de ser Necesario • Soldaduras y reparaciones que haya lugar					
Mantenimiento preventivo y correctivo Maquina Abducción/Aducción • Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión, limpieza y lubricación de bujes y ejes. • Revisión de las perillas de ajuste en sistemas ecualizables, cabezales, sillines • Revisión de guayas y cambio por desgaste si es necesario. • Revisión de guayas y limpieza del cromado en los sistemas ecualizables.	Unidad (ventana)	3	$ 238.000	$ 714.000	72151800

• Limpieza y lubricación de las guías y limpieza de la estructura y ajuste de la tornillería • Revisión de la tapicería del equipo y cambio en general si es necesario. • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser necesario • Soldaduras y reparaciones que haya lugar					
Mantenimiento preventivo y correctivo Smith • Inspecciones y ajuste regularmente a todas las piezas (tuercas, pesos y tornillos)	Unidad (ventana)	3	$ 178.500	$ 535.500	72151800

• Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión de barra, cilindro rotatorio. • Soldaduras y reparaciones que haya lugar, incluyendo tapizado. • Revisión de base					
Mantenimiento preventivo y correctivo de Prensa /pierna pantorrilla • Revisión, limpieza y calibración de guayas y poleas. • Revisión, limpieza y lubricación de bujes y ejes. • Revisión de las perillas de ajuste en sistemas ecualizables, cabezales, sillines	Unidad (ventana)	3	$ 142.800	$ 428.400	72151800

• Revisión de guayas y cambio por desgaste si es necesario. • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Limpieza y lubricación de las guías y limpieza de la estructura y ajuste de la tornillería • Revisión de la tapicería del equipo y cambio en tapicería en general si es necesario • Cambio de repuestos menores en caso de que sea necesario • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser Necesario • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser necesario.					

Mantenimiento preventivo y correctivo de Bancas planas independientes(dos) • Revisión de la tapicería del equipo y cambio en tapicería en general si es necesario. • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Inspección y ajuste regularmente de todas las piezas (tuercas, pesos y tornillos).	Unidad (ventana)	3	$ 154.700	$ 464.100	72151800
Mantenimiento preventivo y correctivo de Rack de Discos • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Pintar las zonas de desgaste en caso de ser necesario. • Reemplazo	Unidad (ventana)	3	$ 142.800	$ 428.400	72151800

de encauchetado					
Mantenimiento preventivo y correctivo Barras olímpicas (2) • Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • Dejar cromado en perfecto estado. • Inspección y ajuste regularmente de todas las piezas (tuercas, pesos y tornillos)	Unidad (ventana)	3	$ 357.000	$ 1.071.000	72151800
Mantenimiento preventivo y correctivo Banco multifuncional Inclinada graduable • *Soldaduras y reparaciones que haya lugar. • *Cambio en tapicería en general si es necesario	Unidad (ventana)	3	$ 148.750	$ 446.250	72151800

• *Inspección y ajuste regularmente de todas las piezas (tuercas, tornillos, ruedas)					
BOLSA DE REPUESTOS (Valor fijo e inmodificable)	Unidad (ventana)	1	$ 2.874.334	$ 2.874.334	72151800
TOTAL				**$ 15.815.584**	

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio y/o productos a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

El contratista deberá ejecutar (3) ventanas de mantenimientos durante el plazo de ejecución contractual. Cada ventana incluirá la revisión y mantenimiento integral de la totalidad de los equipos descritos en las condiciones técnicas del procedimiento (14 ítems).

Las ventanas de mantenimiento se programarán aproximadamente cada dos (2) o tres (3) meses, conforme a las necesidades del servicio y a la programación establecida por el supervisor del contrato, garantizando la ejecución total de las tres (3) intervenciones antes del vencimiento del plazo contractual y/o de la vigencia fiscal 2026.

El valor total del presupuesto oficial será **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($15.815.584) así: valor total de los ítems de mantenimiento, DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.941.250)** más la bolsa de repuestos por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.874.334)**.

NOTA: La bolsa de repuestos será de valor único y no podrá ser disminuida, por lo que el valor por el cual se calificará la propuesta será por el valor de las ventanas de

mantenimiento. El valor de la bolsa de repuestos es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.874.334)**.**La bolsa sólo podrá ser utilizada en caso de requerimiento, siempre que se cumpla el siguiente procedimiento: en primer lugar, el contratista deberá argumentar técnicamente las razones que ameritan la utilización de la bolsa, y el supervisor solicitará tres cotizaciones, incluyendo la del contratista y la de otros dos proveedores del mercado, de los repuestos o ajustes adicionales requeridos. Cumplido lo anterior, la supervisión debe emitir concepto de necesidad y viabilidad técnico-económica, que será tenido en cuenta por la competente contractual para ordenar los servicios imprevistos.**

El mantenimiento de los equipos de gimnasio se realiza en rutinas programadas y concertadas en fechas exactas con ventanas completas, incluyendo periodos de observación y pruebas. Sin embargo, la empresa deberá garantizar un **servicio de atención de emergencias 24/7 con una capacidad de respuesta no mayor a un día hábil sin límite de eventualidades en caso de darse.**

El valor del contrato incluye la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del gimnasio institucional, así como las visitas técnicas y las actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, estarán incluidos dentro de la oferta los ajustes, calibraciones, lubricaciones, revisiones, diagnósticos y reparaciones menores que se requieran durante la ejecución del contrato.

No obstante, los repuestos, partes o reparaciones mayores que llegaren a requerirse como resultado de las actividades de mantenimiento no se encuentran incluidos dentro del valor del servicio. Estos serán cubiertos con cargo a la bolsa de repuestos destinada para tal fin, previa cotización del contratista y autorización del supervisor del contrato.

Si la dirección de bienestar solicita reuniones extraordinarias, la empresa y el representante deberá organizar la disponibilidad para asistir.

Requisitos habilitantes para la participación en el procedimiento de selección:

- El proponente deberá acreditar que cuenta con dos (**2)** técnicos, para la ejecución del contrato, quienes deberán contar con formación técnica o tecnológica en áreas relacionadas con mantenimiento de equipos deportivos, electromecánica, electricidad, mecánica, mecatrónica o afines, y acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en actividades, relacionada con el objeto del presente procedimiento.

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

- Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la autorización firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el proponente persona natural, para consultar el registro de inhabilidades por delitos de carácter sexual contra menores, además, certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato.

Requisitos de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Se deberán remitir al supervisor los siguientes documentos y registros:

1. Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal mínimo 5 días antes de iniciar actividades al correo del supervisor del contrato con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co
2. Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
3. Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
4. Evidencia de reporte de la autoevaluación 0312 de 2019 estándares mínimos de la SST al ministerio del trabajo
5. Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la institución, los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL
6. Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos ambientales y de seguridad y salud para la contratación de terceros SS-MA-001(Contratistas y subcontratistas) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

7. El contratista deberá acogerse a las medidas de higiene y seguridades establecidas por la institución; así como garantizar el cumplimiento de los protocolos propios acogidos por la empresa acorde a la normatividad vigente y aprobados por la autoridad competente de salud.
8. El personal que se encargue del servicio deberá utilizar los respectivos elementos de seguridad industrial, certificados, los cuales podrán ser verificados por el proceso de seguridad y salud en el trabajo de la institución antes de realizarse el mantenimiento.
9. Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.
10. Si se realiza trabajos en caliente se debe seguir los lineamientos para esta actividad dentro del manual de requisitos Ambientales y de seguridad y salud para la contratación de terceros SS-MA-001
11. En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).
12. Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **tres (3)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales

vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos del gimnasio ubicado bajo techo en el bloque de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de optimizar su desempeño, garantizar su correcto funcionamiento; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	BIOEMEDIC	$ 24.285.766	
2	PRO GYM REPAIR	$ 15.815.584	**X**
3	EXPERIE	$ 18.639.454	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución. Así mismo, la bolsa de repuestos, se estableció de acuerdo con el histórico de los valores.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 573
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: Bienestar Institucional
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101039001001211010302O

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados por concepto mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos del gimnasio de Bienestar Institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia; previa presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Se harán pagos parciales una vez se hagan las ventanas de mantenimiento acordadas y solicitadas por el supervisor del contrato.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co

- Enviar factura electrónica de venta al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT actualizado. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo será a partir desde el inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 11 de diciembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerá el Director de Bienestar (supervisor principal) y la Coordinadora de Deportes (supervisora suplente), por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía." Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo. En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente	

procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($15.815.584) así: valor total de los ítems de mantenimiento, DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.941.250)** más la bolsa de repuestos por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.874.334)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7ºde la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el **quince por ciento (15%)** del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 24 de abril de 2026.

Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda
Director Bienestar Institucional

Liliana Gutiérrez Macías
Coordinadora de deportes

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General
Delegada Contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera